



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.  
Alejandro Perales Albert  
Presidente  
**AUC**  
C/ Cavanilles, 29, 2º D  
28007 MADRID

Madrid, 23 de mayo de 2007

**ASUNTO: AUC vs. LABORATORIOS DIMEFAR, S.L.**

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada LABORATORIOS DIMEFAR, S.L..

La empresa reclamada, nos ha informado que *"...tomamos nota de las objeciones presentadas por AUC y subsanaremos los puntos reclamados en el anuncio publicitario y nos comprometemos según el artículo 13.2 del Reglamento del Jurado de la Publicidad a cesar de manera inmediata y definitiva la difusión de la comunicación comercial cuestionada"*.

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo  
Director General

Miembro de



■ Conde de Peñalver, 52. 1ºD y 3ºD. ■ 28006 MADRID ■

■ Tel.: +34 91 309 66 37 ■ Fax: +34 91 402 98 24 / +34 91 401 50 80 ■

■ e-mail: [autocontrol@autocontrol.es](mailto:autocontrol@autocontrol.es) ■ [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es) ■